



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología / Proyecto con CUI 2472654 – denominado “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria de la Estación Experimental Agraria Perla del Vraem en la localidad de Samaniato del distrito de Kimbiri - Provincia de la Convención - departamento de Cusco”.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio de Internet para el Proyecto de Inversión Pública con Código Único de Inversión 2472654, denominado **“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria de la Estación Experimental Agraria Perla del Vraem en la localidad de Samaniato del distrito de Kimbiri - Provincia de la Convención - departamento de Cusco”**, Rubro: **Gestión del Proyecto**, de acuerdo al siguiente detalle:

Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON C.U.I. 2472654 – PI PERLA DEL VRAEM.
Actividad del POI	AOI00016002176 GESTIÓN DEL PROYECTO EN LA EEA PERLA DEL VRAEM - CUI 2472654
Meta Presupuestal	0389
CMN Aprobado	00000091

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de **servicio de internet** tiene por finalidad garantizar la conectividad necesaria para realizar las actividades del proyecto, facilitando la comunicación, el acceso a información y el cumplimiento oportuno de las tareas programadas del Proyecto de Inversión Pública con CUI 2472654, **“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria de la Estación Experimental Agraria Perla del Vraem en la localidad de Samaniato del distrito de Kimbiri - Provincia de la Convención - departamento de Cusco”**.

De acuerdo al Expediente Técnico Vigente del Proyecto de Inversión, se afectará según detalle:

- **Rubro:** Gestión del Proyecto.
- **Ítem:** Servicio de internet

### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
01	Tipo de servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El servicio de acceso a internet deberá brindarse mediante tecnología satelital de órbita baja (LEO).</li> </ul>
02	Velocidad de descarga	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta 50 Mbps, con valores operativos esperados entre 20 y 30 Mbps, sujetos a la ocupación del espectro satelital y condiciones del enlace.</li> </ul>
03	Velocidad de carga	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta 20 Mbps, con valores operativos esperados entre 10 y 15 Mbps, sujetos a la ocupación del espectro satelital y condiciones del enlace.</li> </ul>
04	Latencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Latencia promedio esperada entre 20 y 40 ms, dependiendo de las condiciones del servicio satelital.</li> </ul>
05	Soporte técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 24x7x365, mediante canales remotos y/o mesa de ayuda del proveedor.</li> </ul>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

### Equipamiento del servicio

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
01	Antena	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Parabólica</li> <li>• Auto-orientable</li> <li>• Auto-instalación</li> </ul>
02	Campo de visión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 110°</li> </ul>
03	Resistencia climática	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resistir lluvia, viento y altas temperaturas</li> </ul>
04	puerto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2+ puertos ethernet</li> </ul>
05	Tecnología WI-FI	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 802.11 a/b/g/n/ac/ax</li> </ul>
06	Equipos de gestión de red y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Dispositivo con las siguientes funcionalidades básicas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Puertos Ethernet:</b> Gigabit (10/100/1000 Mbps)</li> <li>○ <b>Procesador:</b> doble núcleo</li> <li>○ <b>Memoria RAM:</b> 512 MB</li> <li>○ <b>Firewall y seguridad:</b> Filtro de paquetes por IP, puerto, interfaz, protocolo. Reglas de NAT</li> <li>○ <b>VPN:</b> Soporte para tipos de VPN IPSec, L2TP, OpenVPN.</li> <li>○ <b>QoS:</b> Control de ancho de banda</li> <li>○ <b>Segmentación de red:</b> Configuración de VLANs</li> <li>○ <b>Monitorización y estadísticas:</b> Monitoreo en tiempo real del tráfico por puerto e IP.</li> <li>○ <b>Acceso remoto y administración:</b> Acceso vía SSH o API REST.</li> </ul> </li> </ul>
07	Implementación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación integral del equipamiento para la activación del servicio desde el punto de instalación de la antena y el equipo de gestión de red hasta el Switch ubicado en la EEA – Perla del VRAEM en la localidad de Pichari.</li> <li>• Coordenadas: -12.504470, -73.821992 <a href="https://maps.app.goo.gl/VrjTZKTQx1bTU6U46">https://maps.app.goo.gl/VrjTZKTQx1bTU6U46</a></li> </ul>
08	<b>Soporte técnico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 24x7x365</li> </ul>

### 5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- Contar con RNP
- Acreditación del RUC activo y habido
- No estar impedido para contratar con el Estado
- El proveedor deberá contar con las autorizaciones y/o concesiones vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) que lo habiliten para la prestación del servicio de internet en el territorio nacional.

#### Acreditación:

- Copia simple del certificado o resolución ministerial emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, o
- Copia simple de la resolución ministerial o relación de concesiones en la que se otorgue la concesión para el servicio de valor añadido, otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC o
- Copia simple del certificado de inscripción en el registro para el servicio de valor añadido para la prestación de servicios de datos por paquetes (Internet), emitido por el MTC.





#### • EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR:

Servicio, objeto de la contratación en monto facturado mínimo de una (1) vez el valor ofertado.

*La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:*

- (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o*
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.*

*En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación*

#### 6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

**Lugar:** La prestación de servicio tendrá lugar en la Estación Experimental Agraria Perla del Vraem en la localidad de Pichari del distrito de Pichari - provincia de la Convención - departamento de cusco”.

**Plazo:** de ejecución es de hasta doscientos cuarenta (240) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

#### 7. ENTREGABLES

Entregables	Plazos de Entrega
<b>Primer Entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet</li> <li>• Comprobante de pago</li> </ul>	Hasta los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
<b>Segundo Entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet</li> <li>• Comprobante de pago</li> </ul>	Hasta los 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
<b>Tercer Entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet</li> <li>• Comprobante de pago</li> </ul>	Hasta los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
<b>Cuarto Entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet</li> <li>• Comprobante de pago</li> </ul>	Hasta los 120 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





<p><b>Quinto Entregable:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet</li> <li>• Comprobante de pago</li> </ul>	Hasta los 150 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
<p><b>Sexto Entregable:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet</li> <li>• Comprobante de pago</li> </ul>	Hasta los 180 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
<p><b>Séptimo Entregable:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet</li> <li>• Comprobante de pago</li> </ul>	Hasta los 210 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
<p><b>Octavo Entregable:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de solicitud de pago por el servicio de habilitación de internet</li> <li>• Comprobante de pago</li> </ul>	Hasta los 240 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

**Nota:** El montaje, la instalación, la configuración y la puesta en funcionamiento del servicio de internet satelital estarán a cargo del proveedor y deberán realizarse previamente al inicio de la prestación del servicio.

En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas según el detalle del numeral 4 de los TDR, debiendo ser dirigido con una carta a la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB) a través de la Mesa de Partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>; salvo que por su naturaleza se requiera ser presentados físicamente, este será a través de la Ventanilla presencial ubicado en Av. La Molina N° 1981 – La Molina – Lima, en los horarios de atención.

## 8. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor debe tener condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros.

## 9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Jefe del Proyecto y la responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la DRGB; con visto bueno del Supervisor del Proyecto o de la Coordinadora Técnica de la UEI, quienes comprobarán el cumplimiento del servicio realizado, dentro de un plazo que no excederá de siete (7) días calendarios.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

## 10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

### FORMA DE PAGO

El pago del servicio se efectuará en soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado, en ocho (08) armadas iguales. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para cada prestación parcial por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

### PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

## 11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

## 12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

## 13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 14. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 16. GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión de riesgos en la contratación pública, consiste en identificar, analizar, evaluar y tratar los posibles eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y la finalidad pública de la contratación.

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN
Que no se cuente con los potenciales proveedores que cumpla con el perfil solicitado en el expediente técnico del proyecto.	Ampliar la búsqueda de proveedores mediante investigaciones de mercado reiterativas y actualización de la base de datos de proveedores	Correos electrónicos de verificación de la asistencia técnica brindada a los proveedores sobre el riesgo identificada.
Pretensiones económicas superiores al presupuesto programado en el expediente técnico del proyecto.	Ampliar la interacción con el mercado, a fin de obtener mayor cantidad de propuestas que se ajusten al presupuesto del expediente técnico del proyecto.	Herramientas (cuadros comparativos o matriz de evaluación) para comparar las ofertas económicas y técnicas de los proveedores de manera objetiva durante la contratación.




“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

La no culminación del servicio puede generar retrasos en el proyecto, sobrecostos, incumplimiento de objetivos, e incluso la necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación	Contar con la mayor cantidad de propuestas validas, en orden de prelación y velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas en el requerimiento.	Cotizaciones validadas por el área usuaria. Informes de seguimiento por parte del área usuaria sobre el avance del servicio.

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

**17. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información. Para tal efecto el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

 <p>Firmado digitalmente por:              AYALA SALCEDO WENCESLAO              FIR 41524178 hard              Motivo: Soy el autor del documento              Fecha: 13/04/2026 19:28:05-0500</p>	
Elaborado por	Aprobado por / Responsable de la unidad Ejecutora de Inversiones UEI-DRGB



Firmado digitalmente por:  
 MELGAR PRADO Javier FIR  
 28300244 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13/04/2026 19:52:31-0500